



f Valeria Lopez Delzar
@ valelopezdelzar
@valedelzar
342-5121155
www.valerialopezdelzar.com.ar

Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, manifiesta su apoyo al debate y solicita el tratamiento urgente de la Ley Olimpia y Ley Belén en la Cámara de Senadores de la Nación.-

Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto brindar el apoyo al debate y solicitar el tratamiento urgente de la Ley Olimpia y Ley Belén en la Cámara de Senadores de la Nación.-

El 5 de julio del corriente año en una sesión especial se aprobó por 191 votos afirmativos la “ley Olimpia” en la Cámara de Diputados de la Nación que incorpora y visibiliza la “Violencia Digital” o “Ley Olimpia”. La media sanción del proyecto de ley toma relevancia en la agenda feminista que fue presentado por la diputada Mónica Macha, junto a Olimpia Coral Melo, activista mexicana; el espacio de víctimas de violencia digital “Ley Olimpia Argentina”, y la organización “Género y TIC”.

La ley Olimpia incorpora la violencia digital como otra forma violencia contra las mujeres en el marco de la ley 26.485, “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, junto con la creación de medidas de protección para las sobrevivientes, políticas públicas tendientes a la educación digital y la prevención de estas agresiones. Se trata de un proyecto que nació en México de la mano, la experiencia y el activismo de Olimpia Coral Melo, quien le dio nombre a la ley. Ella misma fue víctima de violencia digital. Filtraron imágenes íntimas suyas sin su consentimiento, y ese dolor lo transformó en una lucha que hoy se abre camino en todo Latinoamérica, ya que nuestro país no es ajeno a este tipo de violencia.

En el artículo 6 de la 26.485 se incorpora la modalidad de “violencia digital o telemática”



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155
 www.valerialopezdelzar.com.ar

definida como “toda conducta, acción u omisión en contra de la mujer basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar”.

Dicho proyecto había sido presentado junto al de la Ley Belén, que busca tipificar como delito esta violencia digital en el Código Penal para generar instancias de prevención, pero también de investigación y sanción. La misma lleva el nombre de Belén San Román, quien fue inducida al suicidio cuando se volvieron virales imágenes íntimas de ella. El proyecto busca regular y legislar sobre la violencia digital que viven especialmente las mujeres para mejorar su calidad de vida. La difusión sin consentimiento de imágenes íntimas de terceros, lleva cobrado incontable cantidad de víctimas en Argentina. A muchas les ha costado su trabajo, ha perjudicado sus relaciones interpersonales, su autoestima y sexualidad, han sido objeto de hostigamiento y acoso e, incluso, como en el caso de Belén, les ha costado la vida.

Desde agosto a esta parte se está esperando el tratamiento y aprobación por parte de la Cámara de Senadores de la Nación para erradicar este tipo de violencia hacia las mujeres. Los datos en nuestro país dan cuenta que 1 de cada 3 mujeres sufrió violencia digital en redes sociales, el 59% de las mujeres durante este tiempo fue objeto de mensajes sexuales o misóginos; un 36% de esas mujeres sufrió ataques de pánico, estrés o ansiedad o se retiró de las redes producto de la violencia que recibió.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.-